DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2500422

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DESIGNA INTEGRANTE Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USUARIOS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 55 Y SIGUIENTES DE LA LEY N° 19.728, SOBRE SEGURO DE DESEMPLEO, Y REGULARIZA LO ACTUADO POR LA PERSONA QUE INDICA EN DICHO CARGO

Núm. 67.- Santiago, 29 de diciembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos N°s. 55, 56, 57 y 58 de la ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo; en el decreto supremo N° 49, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Seguro de Desempleo; en el decreto supremo N° 48, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 15, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 32, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N°32, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el N° 10 del artículo 32° de la Constitución Política de la República de Chile, y

Considerando:

1. Que, el artículo 1 literal c), del decreto supremo N°49, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento de la Comisión de Usuarios del Sistema de Seguro de Desempleo, dispone que la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía será presidida por un académico de una universidad reconocida por el Estado, designado mediante decreto supremo suscrito conjuntamente por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Hacienda.

2. Que, el artículo 3 del mismo reglamento, establece que los miembros de esta Comisión durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos para un nuevo periodo.

3. Que, mediante decreto supremo N° 48, de 2020, se designó como integrante y Presidente de la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía, a don Francisco Javier Parro Greco, Cédula de Identidad N° 10.933.408-1, a contar del día 29 de diciembre de 2020 y hasta el 29 de diciembre de 2023.

4. Que, mediante el decreto supremo N°32, de 2023, se cesó en el ejercicio del cargo al integrante y presidente de la Comisión, referido precedentemente, en atención a lo establecido en el literal f) del artículo 9° del referido reglamento.

5. Que el citado decreto supremo N° 32, de 2023, fue tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República, mediante el oficio ES N°112.402, de 26 de octubre de 2023, oportunidad en la cual se indicó que se debía designar a un reemplazante del Sr. Parro Greco, por el plazo que le restaba por completar, según lo previsto en el artículo 10°, inciso segundo, del mencionado decreto supremo N° 49, de 2001, esto es, hasta el 29 de diciembre de 2023.

6. Que, para los efectos señalados en el considerando anterior, mediante decreto supremo N° 52, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se procedió a tramitar la designación como integrante y presidente de la Comisión, del Sr. Teodoro Walter Díaz, el que fue retirado sin tramitar de la Contraloría General de la República y, por lo tanto, no produjo efectos jurídicos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. Que, debido a lo anterior, es necesario designar un nuevo integrante y presidente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Seguro de Cesantía, por el periodo de tres años, según lo establecido en los artículos 1, letra c), y 3 del decreto supremo N°49 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

1) Nómbrase como integrante y presidente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Seguro de Cesantía, establecida en los artículos N°s. 55, 56, 57 y 58 de ley N° 19.728, a don Hugo Cifuentes Lillo, Cédula de Identidad N°6.519.469-4, a contar del 30 de diciembre de 2023.

Por razones de buen servicio don Hugo Cifuentes Lillo deberá dar cumplimiento a sus funciones como integrante y Presidente de la Comisión de Usuarios ya referida, a contar del 30 de diciembre de 2023, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2) Téngase por regularizado todo lo obrado por el Sr. Teodoro Walter Díaz, durante el periodo en que se desempeñó como integrante y presidente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Seguro de Cesantía, esto es, entre el 28 de noviembre de 2023 y el 29 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Javiera Martínez Fariña, Ministra de Hacienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl